

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

CORRECCION de errores a la Orden de 24 de febrero de 1999, sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 119/1997, de 7 de octubre, correspondiente a 229 expedientes.

Advertido error material en la Orden de 24 de febrero de 1999, sobre la Resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 119/97, de 7 de octubre, correspondiente a 229 expedientes publicada en el D.O.E. número 30, de 11 de marzo de 1999, se procede a su oportuna rectificación.

En la página 1763 en la vigesimotercera fila correspondiente al expediente S.I.-98-1084-1, en la columna referente a la inversión donde dice «5.432.724», debe decir «4.468.900» y en la columna referente a la subvención, donde dice «978.000», debe decir «804.000»

CORRECCION de errores a la Orden de 30 de marzo de 1999, sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 119/1997, de 7 de octubre, correspondiente a 146 expedientes.

Advertido error material en la Orden de 30 de marzo de 1999, sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 119/97, de 7 de octubre, correspondiente a 146 expedientes, publicada en el D.O.E. número 45, de 17 de abril de 1999, se procede a su oportuna rectificación.

En la página 3328, de la decimotercera fila correspondiente al expediente S.I.-98-1475-1, en la columna referente a la inversión donde dice «190.000», debe decir «163.793» y en la columna referente a la subvención donde dice «42.000», debe decir «36.000».

CONSEJERIA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTE

RESOLUCION de 19 de octubre de 1999, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación

del Territorio de Extremadura, por la que se aprueban definitivamente las modificaciones puntuales de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Puebla de la Calzada, promovidas por Inmobiliaria Cordel 97, S.L., que afecta a manzana industrial situada al Sudoeste de la población, entre camino de la Avionera y C/. del Sol.

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 19 de octubre de 1999, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes técnico y jurídico emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, adoptando la que proceda, de conformidad con lo previsto en la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, reguladora de la actividad urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el artículo 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio, y en el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

ACUERDA

Aprobar definitivamente las modificaciones puntuales de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Puebla de la Calzada epigrafiadas.

Contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá recurrir en alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Ad-

ministrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

V.º B.º El Presidente,
MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO

El Secretario,
JUAN IGNACIO RODRIGUEZ ROLDAN

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico.

RESOLUCION de 17 de noviembre de 1999, de la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio, por la que se acuerda la acreditación y subsiguiente inscripción de la empresa INTROMAC, en el registro de Entidades Acreditadas para la asistencia técnica en construcción y obras públicas.

Visto el expediente instruido al efecto y,

RESULTANDO,

Que por D. Alfonso Perianes Valle, en nombre y representación de la empresa INTROMAC, se solicita la acreditación e inscripción en el registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obras públicas para la instalación sita en Cáceres, Campus Universitario de la Universidad de Extremadura, Ctra. de Trujillo, s/n.

CONSIDERANDO,

Que el expediente se ha tramitado de conformidad con el Decreto 46/1991 de 16 de abril, y con las Disposiciones Reguladoras Específicas de acreditación comprendidas en la Orden de 19 de noviembre de 1991 (DOE de 30 de junio y 2 de julio de 1992), constando en el mismo que se han cumplido los requisitos reglamentarios.

En su virtud, a propuesta de la Comisión Técnica de Acreditación y en aplicación de la normativa citada, esta Dirección General,

RESUELVE,

PRIMERO: Acreditar a la empresa INTROMAC, en la instalación sita

en Cáceres, Campus Universitario de la Universidad de Extremadura, Ctra. de Trujillo, s/n. en el área de control de Hormigón en masa, de cementos de áridos y de agua.

SEGUNDO: Inscribirla en el registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obras públicas con el número 14024HC99.

TERCERO: Publicar la acreditación e inscripción en el Diario Oficial de Extremadura.

CUARTO: La acreditación otorgada tendrá validez por un período de cinco años, quedando supeditada al cumplimiento de lo establecido en el Decreto 46/1991, de 16 de abril y a las disposiciones reguladoras específicas recogidas en la orden citada en los considerandos de la presente Resolución, debiendo en todo caso solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho período.

Mérida, 17 de noviembre de 1999.

El Director General de Urbanismo, Arquitectura y
Ordenación del Territorio,
MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO

RESOLUCION de 1 de diciembre de 1999, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la lista de admitidos y excluidos a las pruebas de constatación de la capacitación profesional de los Consejeros de Seguridad para el Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera y Ferrocarril, en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De acuerdo con la Orden de 27 de octubre de 1999, publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 135 de 18 de noviembre, por la que se convocan pruebas de constatación de la capacitación profesional de los Consejeros de Seguridad para el Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera y por Ferrocarril, en esta Comunidad Autónoma, esta Dirección General de Transportes, ha resuelto:

PRIMERO.—Hacer pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos en los tabloneros de anuncio de esta Consejería, Paseo de